

actualidad de la **acreditación**

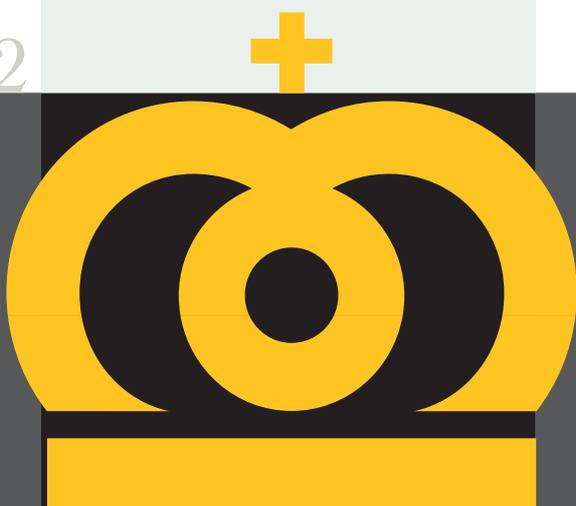
ENAC

designada como entidad
de acreditación de los
**Verificadores
de Emisiones**
en el sector aviación

Inicio de los procesos de
acreditación
de productores de
**materiales
de referencia**

Entrevista con
Jesús Mora de la Cruz
Gerente de la Agencia de
**Gestión de Licencias y
Actividades**





actualidad de la
acreditación

COMITÉ DE REDACCIÓN

Antonio Muñoz.

Beatriz Rivera, Ignacio Pina,
Inmaculada Lorente, Carolina Tallés,
Isabel Coque.

Coordinadores: Eva Martín/
Carlos Macho.

Realización: Varenga Marketing y
Comunicación S.L.

Impresión: Gráficas Marte.

Edición: Entidad Nacional de
Acreditación.

Serrano, 240. 3º • 28016 Madrid.
Fax 91 458 62 80
E-Mail: enac@enac.es
Web: www.enac.es


Entidad Nacional de Acreditación

Difusión: 8.000 ejemplares
(español e inglés)

Depósito legal: M-31796-1998

La Revista Actualidad de la
Acreditación no se identifica
necesariamente con las opiniones de
sus entrevistados o colaboradores.

La Entidad Nacional de Acreditación es la entidad designada por el Real Decreto 1715/2010 como único Organismo Nacional de Acreditación, dotado de potestad pública para otorgar acreditaciones, de acuerdo con lo establecido en el Reglamento (CE) n.º765/2008 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 9 de Julio de 2008.

ENAC desarrolla su actividad en el ámbito estatal evaluando, a través de un sistema conforme a normas internacionales, la competencia técnica de las organizaciones que ofrecen servicios de Evaluación de la Conformidad (laboratorios, entidades de certificación e inspección, verificadores, etc.) que operen en cualquier sector, sea en el ámbito voluntario o en el obligatorio cuando reglamentariamente así se establezca.

ENAC es el miembro español de la Infraestructura Europea de Acreditación creada por el mismo Reglamento CE n.º765/2008 y, como tal, miembro de EA (European Co-operation for Accreditation), y firmante de los Acuerdos Multilaterales de Reconocimiento en materia de acreditación, suscritos por las entidades de acreditación de 60 países.

55
primer
trimestre 11



La revista en formato digital también
puede descargarse en:

www.enac.es

Nuevos acreditados
Acreditaciones otorgadas hasta el 28 de febrero de 2011 **4**

ENAC por dentro
Timoteo de la Fuente, nuevo Presidente de la Entidad Nacional de Acreditación **5**

Nos interesa
Proceso de Evaluación Internacional: Fundamento del Reconocimiento Mutuo **6**
ENAC obtiene un excelente resultado en la Evaluación de EA **7**

Entrevista
Entrevista con Jesús Mora de la Cruz, Gerente de la Agencia de Gestión de Licencias y Actividades del Ayuntamiento de Madrid **8**

Sectores
Acreditación de la evaluación de la conformidad de artículos pirotécnicos **11**
Primera acreditación para la verificación de surtidores de soluciones acuosas de urea

Sectores
Acreditación de ensayos de alérgenos **12**
Certificación acreditada de Centros y Servicios de Transfusión

Nos interesa
Inicio de los procesos de acreditación de productores de materiales de referencia **13**
Caracterización de antenas de telecomunicación

Nos interesa
ENAC designada como entidad de acreditación de los Verificadores de Comercio de Derechos de Emisión en el sector aviación **14**

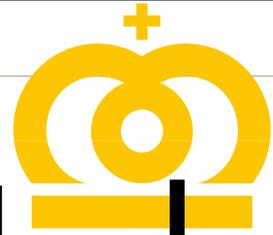
La Acreditación llega a los laboratorios de compatibilidad electromagnética en productos para uso militar

Agenda
Listado de eventos nacionales e internacionales **15**
Nuevas funcionalidades del sEgNAC



Nuevas acreditaciones otorgadas por ENAC hasta el 28 de febrero de 2011

nuevos acreditados



ENSAYO

Acústica

SOCOTEC IBERIA, S.A. - 400/LE1691
EUROCONTROL, S.A. - 845/LE1683
SILENS SERVICIOS Y TECNOLOGÍA ACÚSTICA, S.L. - 852/LE1591
SONORA TELECOMUNICACIONES, S.L. - 853/LE1615
MARSAN INGENIEROS, S.L. - 865/LE1809

Ensayos Medioambientales

AIGÜES DE MATARÓ, S.A. - 846/LE1671
FUNDACIÓN CENTRO DE LAS NUEVAS TECNOLOGÍAS DEL AGUA - 847/LE1682
AIGÜES I SANEJAMENT D'ELX, S.A. - 862/LE1673

Productos Agroalimentarios

LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE GRANADA - 840/LE1660
LABORATORIO DE SALUD PÚBLICA DE SALAMANCA - 841/LE1702
EUROPASTRY, S.A. - 842/LE1751
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE ARACENA (HUELVA). JUNTA DE ANDALUCÍA - 848/LE1714
CECAV (CENTRO DE CALIDAD AVÍCOLA Y ALIMENTACIÓN ANIMAL DE LA COMUNIDAD VALENCIANA) - 849/LE1808
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE JAÉN. JUNTA DE ANDALUCÍA - 854/LE1717
LABORATORIO PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL DE SEGOVIA - 855/LE1724
LABORATORIO PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL DE ÁVILA - 856/LE1739
LABORATORI DE SANITAT RAMADERA DE LA POBLA DE SEGUR. DEPARTAMENT D' AGRICULTURA, RAMADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓ I MEDI NATURAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA - 857/LE1734
ITAGRA, CENTRO TECNOLÓGICO AGRARIO Y AGROALIMENTARIO Itagra.ct. LABORATORIO - 858/LE1651
APLICACIONES BIOTECNOLÓGICAS ALIMENTARIAS, S.L. - 859/LE1772
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE JEREZ DE LA FRONTERA (CÁDIZ). JUNTA DE ANDALUCÍA - 860/LE1719
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE MÁLAGA. JUNTA DE ANDALUCÍA - 861/LE1715
LABORATORI DE SANITAT RAMADERA DE REUS. DEPARTAMENT D' AGRICULTURA, RAMADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓ I MEDI NATURAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA - 863/LE1735
LABORATORI DE SANITAT RAMADERA DE LLEIDA. DEPARTAMENT D' AGRICULTURA, RAMADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓ I MEDI NATURAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA - 864/LE1732
LABORATORIOS ORDESA, S.L. - 866/LE1784
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN Y SANIDAD ANIMAL DE ALMERIA. JUNTA DE ANDALUCÍA - 867/LE1716
LABORATORIO DE PRODUCCIÓN DE SANIDAD ANIMAL DE GRANADA. JUNTA DE ANDALUCÍA - 868/LE1720
LABORATORIO PROVINCIAL DE SANIDAD ANIMAL DE BURGOS - 869/LE1744
LABORATORI DE SANITAT RAMADERA DE BARCELONA. DEPARTAMENT D' AGRICULTURA, RAMADERIA, PESCA, ALIMENTACIÓ I MEDI NATURAL DE LA GENERALITAT DE CATALUNYA - 870/LE1738

Ensayos toxicológicos

CENTRO MILITAR DE FARMACIA DE LA DEFENSA. SERVICIO DE TOXICOLOGÍA - 610/LE1703

Ensayos toxicológicos y forenses

NAVARRA DE SERVICIOS, S.A. - 641/LE1769

Serología infecciosa

CENTRO DE HEMOTERAPIA Y HEMODONACIÓN DE CASTILLA Y LEÓN - 680/LE1728

Bioquímica clínica

SERVICIO ARAGONÉS DE SALUD - Hospital Ernest Lluch Martín - 742/LE1588

Antisépticos y desinfectantes

BIOLAB ESPAÑOLA DE ANÁLISIS E INVESTIGACIÓN, S.L. (Unipersonal) - 839/LE1792

Energía fotovoltaica

BARLOVENTO RECURSOS NATURALES, S.L. - 437/LE1602
INGENIA SOLAR ENERGY, S.L. (Unipersonal) - 851/LE1535

Productos de la construcción

LGAI TECHNOLOGICAL CENTER, S.A. - 9/LE1667, 9/LE1332
ASOCIACIÓN DE INVESTIGACIÓN DE LAS INDUSTRIAS DE LA CONSTRUCCIÓN (AIDICO) - INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA

CONSTRUCCIÓN - 133/LE1730
FEMPA - FEDERACIÓN DE EMPRESARIOS DEL METAL DE LA PROVINCIA DE ALICANTE - 843/LE1778

Ensayos de medida de parámetros eléctricos de antenas

LABORATORIO DE ENSAYOS Y HOMOLOGACIÓN DE ANTENAS DE LA ETSI DE TELECOMUNICACIÓN DE LA UPM - 844/LE1576

Ensayos de cables de acero

GABINETE DE SERVICIOS TÉCNICOS DE INSPECCIÓN DE CABLES, S.L. - 850/LE1698

CALIBRACIÓN

Fluidos

LABORATORIO DE METROLOGIA Y CALIBRACIÓN INDUSTRIAL, S.A. (MCI) - 45/LC526

Temperatura y Humedad

LABORATORIO DE METROLOGIA Y CALIBRACIÓN INDUSTRIAL, S.A. (MCI) - 45/LC525

Dimensional

NARVAEZ TOPOGRAFÍA, S.L. - 200/LC505

INSPECCIÓN

Inspección medioambiental

EKONOR, S.A. - 229/EI410
INGENIERÍA Y TRATAMIENTOS DE VALORIZACIÓN, S.L. - 231/EI413
ARGONGRA, S.L. (Unipersonal) - 232/EI356
SERGEYCO ANDALUCÍA, S.L. - 234/EI297
DENGA, S.A. - 235/EI423

Sector agroalimentario

SAICA, Entidad de Control, S.L. - 233/EI328

Parques e instalaciones deportivas

UNE play, Inspección y Certificación, S.L. - 230/EI339

CERTIFICACIÓN DE PRODUCTO

Productos agroalimentarios

OCA & CALITAX, S.L. (Unipersonal) - 11/C-PR228
CONSEJO REGULADOR DE LA DENOMINACIÓN DE ORIGEN CAMPO DE BORJA - 69/C-PR181

Certificación de Proyectos de I + D + i

CERTIMAR, S.L. (Unipersonal) - 30/C-PR227

CERTIFICACIÓN DE SISTEMAS DE GESTIÓN

Sistemas de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo

AUDELCO AUDITORÍA DE RIESGOS LABORALES, S.A. - 36/C-SG046

Certificación de Sistemas de Gestión Medioambiental

OCA & CALITAX, S.L. (Unipersonal) - 15/C-MA036
QSCB España Evaluadores de Conformidad, S.L. (Unipersonal) - 24/C-MA032

Certificación de Sistemas de la Calidad

OCA & CALITAX, S.L. (Unipersonal) - 8/C-SC055

ORGANISMOS DE CONTROL

Control Metrológico del Estado

LABORATORIO DE TERMOTECNIA DE LA ESCUELA TÉCNICA SUPERIOR DE INGENIEROS INDUSTRIALES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE MADRID - OC-I/201, OC-I/170
TACSA VERIFICACIONES, S.L. - OC-I/178
ASEGURAMIENTO TÉCNICO DE CALIDAD, S.L. - OC-I/211
INSTITUTO TECNOLÓGICO DE LA ENERGÍA (ITE) - OC-P/214

Reglamento de Instalaciones de Seguridad Industrial

ASESORÍA DE SERVICIOS DE INGENIERÍA Y GESTIÓN MEDIOAMBIENTAL S.A. - OC-I/084

Directiva de Productos de la Construcción

CENTRO REGIONAL DE CONTROL DE CALIDAD DE LA JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN - OC-C/106
INSTITUTO DE CERTIFICACIÓN CDQ, S.L. - OC-C/232

Una descripción detallada del alcance de estas acreditaciones e información sobre las ampliaciones de los alcances de acreditación de entidades ya acreditadas está disponible en nuestra web www.enac.es

TIMOTEO DE LA FUENTE NUEVO PRESIDENTE DE LA ENTIDAD NACIONAL DE ACREDITACIÓN

Recientemente designado Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial del Ministerio de Industria, Turismo y Comercio.

Ingeniero Industrial por la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Madrid, Timoteo de la Fuente ha desarrollado su actividad profesional en el campo de la evaluación de la conformidad desde sus inicios, trabajando en este ámbito tanto en la propia Subdirección General de Calidad y Seguridad Industrial como en la Comisión Europea, como integrante de la Representa-

ción Permanente de España ante la Unión Europea.

Hasta su reciente nombramiento como Subdirector General de Calidad y Seguridad Industrial, Timoteo de la Fuente estaba al frente de la Subdirección General de Políticas Sectoriales Industriales.

¡Bienvenido a ENAC!



GRACIAS ANTONIO

Después de 20 años como Presidente de la Entidad Nacional de Acreditación Antonio Muñoz deja el cargo con un importante legado, el de haber contribuido activa y permanentemente a construir y mantener un sólido sistema de acreditación.

Es complicado resumir en pocas líneas lo vivido estos años de esfuerzo, colaboración y trabajo conjunto. Han sido años de apuesta por la acreditación que desde dentro hemos vivido y compartido. Años de implicación en los diferentes esquemas que se han ido elaborando, en las actividades internas llevadas a cabo en la casa y en aquellas que desarrollábamos en el exterior, con su convencimiento del importante papel que había de desempeñar la acreditación en el ámbito internacional y de que ENAC debía estar inmersa en todos los foros y decisiones que se tomaran.

En estos años se han logrado importantes metas y la acreditación en España se ha consolidado como un

sistema fuerte. Presente en prácticamente todos los sectores, ampliando la gama de servicios acreditables, colaborando estrechamente con la Administración, implicando a organizaciones empresariales, sociedades científicas, universidades a través de la firma de acuerdos.

Vivimos la aprobación del Reglamento (CE) N°765/2008 que clarificaba el papel de los Organismos Nacionales de Acreditación y armonizaba su funcionamiento en toda la Unión. La aprobación del Reglamento supuso un espaldarazo al trabajo realizado por ENAC desde sus inicios que se vio refrendado posteriormente por el Real Decreto 1715/2010 que nos designaba como Organismo de Acreditación en España.

Muchas buenas noticias, grandes momentos y sobre todo mucho trabajo, realizado con ilusión y recibiendo con gran satisfacción los resultados. Para todos los que formamos la familia de ENAC ha sido un verdadero placer trabajar a tu lado.



PROCESO DE EVALUACIÓN INTERNACIONAL: FUNDAMENTO DEL RECONOCIMIENTO MUTUO

Los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo, MLA, constituyen un elemento fundamental para la consecución de uno de los objetivos básicos de la Acreditación, la reducción o eliminación de obstáculos técnicos al comercio.

Con su firma los Acreditadores aseguran la equivalencia de sus sistemas de acreditación, y por tanto, la de las actividades de las organizaciones acreditadas, promoviendo a través de las fronteras, la confianza y aceptación de la información proporcionada por los evaluadores de la conformidad acreditados con independencia del país en que se encuentren.

Para acceder a la firma del MLA los organismos de acreditación deben superar con éxito un riguroso proceso de evaluación, denominado "evaluación de pares" (peer evaluation), mediante el que se comprueba dicha equivalencia.

El proceso de evaluación de pares de EA

El sistema de evaluación entre pares establecido en Europa, uno de los principios fundamentales de funcionamiento de la infraestructura europea de acreditación recogidos en el Reglamento (EC) No 765/2008, permite generar confianza en el MLA asegurando que la acreditación opera de una manera armonizada y consistente en toda Europa.

Para la evaluación de pares se selecciona un equipo de evaluación integrado por evaluadores, aprobados y registrados en EA, pertenecientes a los diferentes Organismos de Acreditación firmantes de los MLA, con probada experiencia en la gestión de organismos de acreditación y en el desarrollo de esquemas de acreditación.

Su proceso de formación y cualificación específica, junto con las

actividades de mejora de las herramientas de evaluación, de armonización de los criterios utilizados por los diferentes equipos evaluadores y de supervisión de su actuación por las organizaciones internacionales de acreditadores, aseguran el adecuado desempeño de la labor de los evaluadores.

Previo a la evaluación "in situ" el equipo evaluador cuenta con una amplia información aportada por el Organismo de Acreditación para facilitar la comprensión del sistema de acreditación que se va a evaluar.

Durante la evaluación "in situ", con una duración entre 3 y 6 días, además de analizar la documentación y los registros y mantener entrevistas con el personal del Organismo de Acreditación, con el fin de evaluar el cumplimiento de los requisitos, los evaluadores participan como observadores en auditorías a los diferentes tipos de evaluadores de la conformidad, determinando si se auditan adecuadamente los requisitos establecidos en las normas aplicables a cada tipo de Evaluador de la Conformidad.

El informe final, preparado por el evaluador jefe y que incluye las acciones correctoras presentadas por el Organismo de Acreditación, es estudiado por el Consejo del MLA (MLA Council), órgano de EA encargado de la toma de decisiones y en el que están representados todos los Organismos de Acreditación firmantes de los acuerdos.

Una vez firmado el acuerdo, los Organismos de Acreditación son reevaluados cada 4 años, mediante un proceso idéntico al inicial. En caso de no cumplirse los requisitos, un

Organismo de Acreditación podrá ver suspendida temporalmente la condición de firmante del MLA y en última instancia ser retirado definitivamente del acuerdo.

En Europa el proceso de gestión del MLA de EA es supervisado por la Comisión Europea, por el Comité Consultivo de EA (Advisory Board) y por las autoridades nacionales.

Más información:
www.european-accreditation.org
- Sección "The EA MLA"

El sistema de evaluación entre pares establecido permite generar confianza en el MLA asegurando que la acreditación opera de una manera armonizada y consistente en toda Europa.

ENAC OBTIENE UN EXCELENTE RESULTADO EN LA EVALUACIÓN DE EA

El pasado mes de febrero, ENAC recibió la visita del equipo evaluador de EA designado para llevar a cabo la reevaluación con el fin de determinar la permanencia de ENAC como firmante de los acuerdos de reconocimiento suscritos hasta al momento en EA: ensayos, calibración, certificación de sistemas, producto y personas e inspección.

Esta evaluación a ENAC ha sido en cierta medida pionera al ser una de las primeras, tras la aprobación del Reglamento Europeo (CE 765/2008) que regula la acreditación, en la que se han evaluado específicamente los procesos de acreditación de los Organismos de Control que actúan en el marco de las Directivas Europeas.

La evaluación de EA fue realizada por un equipo auditor formado por siete auditores liderado por una Auditora jefe, de la entidad de acreditación sueca (SWEDAC) apoyada por seis auditores provenientes de las entidades de acreditación de Francia (COFRAC), Portugal (IPAC), Finlandia (FINAS), Alemania (DAkkS), Holanda (RvA) e Irlanda (INAB).

Durante su estancia el equipo ha llevado a cabo una investigación pormenorizada de todo el sistema de acreditación, evaluando tanto los documentos que lo soportan como los registros de actividad, entrevistando a diferentes miembros del personal y realizando visitas de acompañamiento a equipos auditores de ENAC en sus auditorías.

El resultado ha sido muy satisfactorio. No se ha levantado ninguna no Conformidad, se han detectado 5 Concerns de carácter documental, reflejando aspectos que no están suficientemente descritos en la documentación. Finalmente el equipo ha hecho 3 comentarios sobre posibles acciones de mejora.

Estamos profundamente satisfechos de este resultado que confirma la excelente valoración que venimos obteniendo tradicionalmente en las evaluaciones de EA, y que reafirma nuestro compromiso de mantenernos siendo una entidad puntera tanto en Europa como en el resto del mundo. Conscientes que ello, más allá del orgullo que esto pueda representar para los que trabajamos en ENAC, tienen una clara influencia en la confianza en el trabajo de los evaluadores de la conformidad acreditados por ENAC.

La auditoría, realizada del 31 de enero al 4 de febrero ha abarcado la realización de 14 visitas de acompañamiento, evaluado más de 30 expedientes de acreditación y entrevistado a 32 personas de ENAC.

Entrevista de ENAC con Jesús Mora de la Cruz,
Gerente de la Agencia de Gestión de Licencias
de Actividades del Ayuntamiento de Madrid

LA ACREDITACIÓN DE ENAC CONSTITUYE UNA HERRAMIENTA FUNDAMENTAL PARA CONSTATAR LA COMPETENCIA TÉCNICA DE LAS ECLU



Para Jesús Mora de la Cruz la puesta en marcha del modelo que incluye, como aspecto relevante, la participación de entidades colaboradoras acreditadas, responde eficazmente al volumen de gestión generado en el ámbito de las licencias urbanísticas en la ciudad de Madrid.

¿Cómo surgen las Entidades Colaboradoras en la Gestión de Licencias Urbanísticas?

Desde el año 2004, el Gobierno de la Ciudad de Madrid ha venido realizando un esfuerzo sostenido en la mejora de la gestión de los procedimientos de licencias urbanísticas.

Si bien dichas medidas mejoraron el sistema de licencias, se decidió acometer una tarea aún más ambiciosa, proponiendo las modificaciones normativas precisas para incrementar los niveles de calidad agilizando la tramitación de licencias sin menoscabar la seguridad jurídica en el diseño normativo, a través de nuevas fórmulas de gestión de licencias que tengan un impacto directo en la actividad económica y tratar de fomentar un entorno más favorable para el desarrollo de las actividades y negocios en la ciudad de Madrid.

Los principios de simplificación administrativa dispuestos en la Directiva de servicios de 2006, han

inspirado la línea de trabajo, que se ha plasmado en la aprobación de un nuevo sistema de gestión de licencias de actividades regulado en la Ordenanza de 29 de junio de 2009, por la que se establece el Régimen de Gestión y Control de las Licencias Urbanísticas de Actividades - OGLUA-, basado en la colaboración público-privada, sin renunciar a la titularidad de las potestades públicas.

La OGLUA es el resultado de un análisis detallado de las distintas alternativas existentes para permitir la colaboración de agentes externos en la tramitación de las licencias, dotando al procedimiento de los niveles de celeridad y eficacia alcanzados en otros procedimientos de servicio al ciudadano y con la adecuada garantía de certeza, legalidad y eficiencia.

Las razones técnicas, organizativas, económicas y de gestión de esta externalización son la especialización de las entidades colaboradoras en

la gestión de licencias urbanísticas (ECLU), toda vez que dicha colaboración permite dar respuesta eficaz al volumen de gestión generado en el ámbito de las licencias urbanísticas, y la potenciación y mejora de la actuación municipal en la inspección, en el control y en la actividad jurídica de concesión de licencias, mediante el refuerzo de personal en ese ámbito estratégico.

Las ECLU son entidades privadas, debidamente acreditadas y autorizadas para ejercer como organismo imparcial las funciones de verificación y control que determina la OGLUA, entendiéndose por tal, la funciones de evaluación y comprobación de la conformidad con el ordenamiento urbanístico de las actividades y sus obras previstas en la Ordenanza.

Su colaboración en el nuevo sistema se desarrolla en dos ámbitos: uno referido a la gestión de las licencias urbanísticas y de las comunicaciones previas, y el otro referido al control periódico de actividades

El sometimiento a rigurosos criterios de acreditación y autorización permiten garantizar el ejercicio de sus funciones, de acuerdo con los requisitos de legalidad y responsabilidad de su actuación. Asimismo, dichas funciones están sometidas a una permanente supervisión por parte del Ayuntamiento de Madrid, a través "Agencia de Gestión de Licencias de Actividades".

COLABORACIÓN DE LAS ECLU EN LA GESTIÓN DE LAS LICENCIAS URBANÍSTICAS Y DE LAS COMUNICACIONES PREVIAS.

Las entidades colaboradoras participan en determinadas fases del procedimiento de gestión de las licencias urbanísticas y de las comunicaciones previas de las actividades, verificando que la actividad, tal y como se pretende desarrollar de forma concreta, se ajusta plenamente a la legalidad, emitiendo el correspondiente certificado de conformidad.

El Ayuntamiento de Madrid sólo tramita aquellas solicitudes de licencias que vengan acompañadas de dicho certificado de conformidad, manteniendo así el Ayuntamiento las potestades de decisión sobre el otorgamiento o denegación de la licencia solicitada.

En el procedimiento que regula las “comunicaciones previas”, caracterizadas por su sencillez y aplicable a actividades de escasa incidencia urbanística, medioambiental o de seguridad, el certificado de conformidad de la entidad colaboradora

presentado en el registro municipal es el documento que permite al titular de la actividad la realización de la actuación pretendida.

Por su parte el procedimiento de licencias para la “**implantación o modificación de actividades**”, aplicable cuando no se ejecuten obras o actuaciones urbanísticas establecidas en el procedimiento ordinario, permite el inicio de la actividad de forma provisional, salvo cuando sea precisa la evaluación ambiental o cuando se trate de una actividad recreativa o de un espectáculo público.

Ambos están en vigor desde el 1 de abril de 2010.

El “**procedimiento ordinario**”, en sus dos modalidades, “común y abreviado”, que se implantará a partir del 1 de abril de 2011, está previsto para aquellas solicitudes de licencia que requieran proyecto técnico para definir, aprobar y ejecutar las obras precisas para la implantación, modificación o cambio de actividades.

El procedimiento ordinario común precisa de la previa licencia urbanística para iniciar las obras. El abreviado puede suponer una autorización provisional automática.

En ambas modalidades, además, la entidad colaboradora supervisará de forma permanente la ejecución de las obras, emitiendo en su caso, el correspondiente certificado de conformidad.

A partir de 2013 el ámbito de actuación de las ECLU se ampliará al “**control periódico**” al que se someten cada siete años, a solicitud del interesado, aquellas actividades cuyo desarrollo tenga una incidencia medioambiental, en la seguridad de las personas o en la afluencia de público y aquellas incluidas en la Ley 17/1997, de 4 de julio, de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas de la Comunidad de Madrid.

¿Por qué se crea la Agencia y cuáles son sus ámbitos de competencia?

El cumplimiento de los objetivos del nuevo sistema se garantiza mejor con la creación de la “Agencia de Gestión de Licencias de Actividades”, organismo autónomo especializado en la gestión de las licencias urbanísticas de actividades, dotando a este servicio de la necesaria autonomía funcional y personificación jurídica para la gestión de tres ámbitos competenciales diferenciados.

Así, la Agencia asume la gestión administrativa de las licencias urbanísticas de actividades sujetas a la OGLUA. Y se unifican en este organismo las competencias relativas a la inspección, potestad sancionadora y disciplina urbanística de tales actividades.



“...la primera fase se ha desarrollado con éxito gracias a una adecuada planificación y coordinación entre ENAC y la Agencia, y al esfuerzo realizado por las ECLU para ser acreditadas y autorizadas, y poder optar a ampliar su acreditación y autorización para ejercer todas las funciones dispuestas en la OGLUA”.

¿Qué movió al Ayuntamiento a establecer la obligatoriedad de la acreditación de ENAC?

La OGLUA desarrolla un modelo de gestión que incluye, como aspecto relevante, la participación de entidades colaboradoras, con el objetivo de incrementar la eficacia y la eficiencia del servicio. Y contempla los mecanismos para controlar su capacidad. Para ello, se ha establecido el sistema de acreditación previa a su autorización.

ENAC fue designada por el Ayuntamiento de Madrid como la entidad de acreditación para el sistema de licencias urbanísticas de actividades por ser una entidad con gran solvencia técnica, tanto nacional como internacionalmente, que garantizará el buen funcionamiento del modelo, y la constancia de que la expedición de sus acreditaciones constituyen una herramienta fundamental para constatar la competencia técnica de las ECLU.

¿Cuáles son los resultados del proceso hasta el momento?

El resultado es, en términos tanto cualitativos como cuantitativos más que satisfactorio.

El nuevo sistema establece un conjunto de garantías para el ciudadano. Así, junto al sistema de acreditación y autorización que garantiza la capacidad de las ECLU para el ejercicio de sus funciones y el control permanente de esas funciones por el Ayuntamiento, puede destacarse la regulación de un procedimiento de reclamaciones frente a sus posibles actuaciones irregulares; la cobertura de un seguro para garantizar la indemnización de los daños y perjuicios que pueda causar su actuación y un régimen sancionador específico para las mismas.

Está permitiendo que en las comunicaciones previas y el procedimiento de licencias para la implantación o modificación de actividades que entraron en vigor el 1 de abril de 2010 se cumpla el plazo máximo para la emisión del certificado de Conformidad que estipula la Ordenanza: 15 días hábiles. En concreto, la media es de 12 días hábiles desde que el ciudadano aporta toda la documentación -momento en el que la ECLU puede iniciar su función de verificación y control- hasta que obtiene el Certificado de Conformidad.

En cuanto al número de certificados de conformidad y licencias, en los 8 primeros meses de puesta de funcionamiento de la Agencia se emitieron 1274, con un crecimiento mensual exponencial.

Pero probablemente el mayor indicador del éxito del nuevo modelo es el progresivo cambio de percepción ciudadana respecto de su eficacia y celeridad. El sector terciario empieza a ser consciente de que algo ha cambiado y a confiar en el nuevo sistema. Y este es el gran objetivo del cambio normativo y de gestión efectuados: la dinamización de la actividad económica de la ciudad a través de la simplificación y agilización de los trámites administrativos que dificultan la labor inversora de los emprendedores.

Para más información:
lmrodriguez@enac.es

www.munimadrid.es

Una colaboración continua

El proceso de acreditación inicial de las ECLUs se desarrolla en fases de acuerdo con el calendario establecido por el propio Ayuntamiento, reflejo de las disposiciones de la Ordenanza.

En su primera fase, desde el 1 de abril de 2010 y hasta el 31 de marzo de 2011, las ECLUS sólo desarrollan sus labores de verificación en el ámbito de las “comunicaciones previas” y en el “procedimiento de implantación o modificación de actividades”.

Para ello el proceso requiere realizar una visita preliminar y, una vez superado el proceso de formación establecido por el Ayuntamiento y tras una autorización provisional, obtener una primera acreditación para realizar estas funciones.

Para actuar a partir del 1 de abril de 2011 en la segunda fase las ECLUS, tras superar un nuevo proceso de formación, deben obtener una ampliación de la acreditación que, junto con la autorización municipal, les permitirá desarrollar sus funciones en el procedimiento ordinario.

ACREDITACIÓN DE LA EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD DE ARTÍCULOS PIROTÉCNICOS

Los elevados riesgos de los productos pirotécnicos, tanto desde el punto de vista de su proceso productivo, manipulación y uso, como del hecho de que en muchas ocasiones se emplean en eventos de afluencia masiva de público (ferias, fiestas locales, celebraciones deportivas, conciertos, etc.) hacían especialmente importante la labor de minimizar la divergencia existente en cuanto a las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas sobre la puesta en el mercado de este tipo artículos en los Estados miembros de la Unión Europea, con el fin último de garantizar unos niveles de seguridad elevados.

La Directiva 2007/23/CE, sobre la puesta en el mercado de artículos pirotécnicos, establece las normas para su libre circulación en el mercado interior, garantizando al mismo tiempo un alto nivel de protección y seguridad de las personas, y teniendo en cuenta los aspectos per-

tinentes de protección del medio ambiente. Adicionalmente establece que los artículos pirotécnicos deben clasificarse por categorías según su nivel de peligrosidad en lo que se refiere a su utilización, sus fines o su nivel sonoro.

Para ello en la Directiva se definen los requisitos esenciales de seguridad que deberán cumplir los artículos pirotécnicos para su puesta en el mercado, así como, los procedimientos de evaluación de la conformidad a seguir por el fabricante, y la intervención en función del riesgo inherente de los productos, de Organismos Notificados que evalúan la conformidad de sus productos respecto a los requisitos esenciales de seguridad establecidos en la directiva.

Como en otras áreas en las que es preceptiva la participación de Organismos Notificados, desde ENAC se ha procedido a establecer un proceso de acreditación en el ámbito de

la Directiva de Pirotecnia, para dar servicios a aquellas entidades que lo solicitaran. Este proceso culminó el mes de octubre de 2010, con la concesión de la primera acreditación como Organismo de Control para la Directiva 2007/23/CE, a la Asociación de Investigación de las Industrias de la Construcción (AI-DICO) – Instituto Tecnológico de la Construcción, contribuyendo de esta manera a transmitir al mercado la confianza necesaria de las actividades realizadas por los Organismos Notificados.

Para más información:
droman@enac.es



PRIMERA ACREDITACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE SURTIDORES DE SOLUCIONES ACUOSAS DE UREA

La aprobación por la Unión Europea de medidas reglamentarias que establecen requisitos técnicos para la homologación de los vehículos de motor con objeto de reducir los contaminantes que emiten (normas Euro 4 y 5), ha propiciado el desarrollo de las tecnologías para el tratamiento de los gases de escape, como la de reducción catalítica selectiva, que utiliza como aditivo una disolución de urea en agua que permite que el catalizador de los vehículos diesel pesados convierta los óxidos de nitrógeno contaminantes en una mezcla de nitrógeno y vapor

de agua, con la consiguiente mejora de la calidad del aire.

Por ello y teniendo en cuenta, tal y como la propia Orden indica en sus considerandos, el coste relevante de esta solución de urea, el consumo significativo en relación con el de combustible y la tradición de control metrológico del sector, el Ministerio de Industria, Turismo y Comercio elaboró la Orden ITC/360/2010 que establece el control metrológico del Estado sobre los surtidores o dispensadores destinados al suministro de estas soluciones.

LGAI Technological Center, S.A. es el primer organismo de verificación metrológica acreditado por ENAC para la verificación periódica y de después de reparación o modificación de surtidores o dispensadores de este tipo de sustancias según la Orden ITC/360/2010, de 12 de febrero.

Para más información:
rporres@enac.es

ACREDITACIÓN DE ENSAYOS DE ALÉRGENOS



Las reacciones adversas a los alimentos, alergias e intolerancias alimentarias, constituyen un problema de salud emergente. La incidencia de estas patologías presenta un aumento en los últimos años: la prevalencia de las alergias alimentarias se sitúa aproximadamente en el 1-3% de la población adulta y el 4-6% de la infantil.

La manera más eficaz de prevenir las reacciones por alergias e intolerancias alimentarias es eliminar de la dieta de las personas sensibles los componentes que desencadenan el efecto adverso. En este contexto, el etiquetado de los alimentos es clave y se convierte en un elemento imprescindible de seguridad alimentaria.

Por ello, el Real Decreto 1245/2008 establece una lista de ingredientes que se deben indicar obligatoriamente en la etiqueta de los alimentos. Estos

La correcta gestión de los alérgenos alimentarios hace necesario detectar y cuantificar su posible presencia en un alimento.

ingredientes dan lugar a la mayoría de las reacciones adversas a los alimentos en la Unión Europea. Una correcta gestión de los alérgenos alimentarios hace necesario detectar y cuantificar su posible presencia en un alimento.

Fruto de esta necesidad, la Agència de Protecció de la Salut – Servicio Regional de las Tierras del Ebro, ha implantado en su laboratorio de Tortosa un método de detección y cuan-

tificación de alérgenos alimentarios. Recientemente, ENAC ha concedido a dicho laboratorio la acreditación para la detección y cuantificación de cacahuete y de caseína en alimentos. El procedimiento analítico acreditado es un método ELISA, validado en el laboratorio siguiendo las recomendaciones de la AOAC (Association of Official Analytical Chemists), que consiste en la extracción de la fracción proteica de la muestra para, posteriormente, proceder al enzimoimmunoensayo, la detección y la cuantificación de la proteína alergénica.

La gran ventaja de este método es su capacidad de detectar directamente la proteína alergénica en el producto analizado en pocas horas.

Para más información:
jagarcia@enac.es

CERTIFICACIÓN ACREDITADA DE CENTROS Y SERVICIOS DE TRANSFUSIÓN



El pasado mes de noviembre ENAC concedió la acreditación a la Fundación CAT para la certificación de Centros y Servicios de Transfusión.

La Fundación CAT, constituida por la Sociedad Española de Hematología y Hemoterapia y la Sociedad Española de Transfusión Sanguínea y Terapia Celular, inició su actividad en el año 1973 (con diferentes cambios de denominación a lo largo de estos años) hasta el momento actual en el que el 70% de las unidades de

sangre obtenidas en España proceden de centros de transfusión con la certificación CAT y el 67% de los componentes sanguíneos que se transfunden en España se llevan cabo en hospitales con la certificación CAT.

Para más información:
ivilla@enac.es

INICIO DE LOS PROCESOS DE ACREDITACIÓN DE PRODUCTORES DE MATERIALES DE REFERENCIA

Los materiales de referencia son una herramienta imprescindible para los laboratorios que los utilizan en actividades de calibración, validación y control de calidad.

En la actualidad hay un número creciente de productores de materiales de referencia y la demostración de su competencia técnica es ya una necesidad si se quiere asegurar la calidad de los materiales puestos en el mercado.

Por otra parte existe un constante aumento en la exigencia de disponer de nuevos materiales de referencia de mayor calidad, debido tanto al constante aumento en la precisión de los instrumentos de medida, como en la exigencia de los diferentes ámbitos científicos y técnicos de recibir datos cada vez más fiables.

Por tanto, en la actualidad, es necesario que los productores de materiales de referencia no solamente suministren información sobre sus materiales en forma de informes o certificados, sino también que demuestren que disponen de la necesaria competencia técnica para producirlos.

Por esta razón desde hace ya algún tiempo algunas entidades de acreditación tanto europeas como de

otras partes del mundo han venido acreditando a este tipo de organizaciones usando como referencia la Guía ISO 34 "Requisitos generales sobre la competencia técnica de los productores de materiales de referencia". Los productores de esos países están haciendo valer dicha acreditación para obtener una ventaja competitiva en el mercado.

Desde diversas instancias se ha transmitido a ENAC la necesidad de que los productores de materiales de referencia españoles tuviesen a su disposición este servicio.

Por todo ello, ENAC ha decidido en 2011 iniciar las actividades de acreditación de productores de materiales de referencia de acuerdo a los requisitos establecidos en la Guía ISO 34.

Este esquema de acreditación, por su novedad, se va a lanzar primero en fase piloto, lo cual implica que tanto el proceso de evaluación como los plazos se ven modificados frente a un proceso de evaluación estándar.

El impreso de solicitud de acreditación está disponible en nuestra página web y en él se indican también las condiciones especiales que regirán el esquema mientras se mantenga en fase piloto.

Para más información:
mjcotarelo@enac.es



CARACTERIZACIÓN DE ANTENAS DE TELECOMUNICACIÓN

El Laboratorio de Ensayos y Homologación de Antenas de la Universidad Politécnica de Madrid (LEHA-UPM), ha obtenido la acreditación para la realización de ensayos de caracterización de antenas.

En estos ensayos se obtienen los diferentes parámetros funcionales, como el patrón o diagrama de radiación de la antena, su directividad o capacidad de concentración o focalización,... y disponer así de la información necesaria para su integración en los subsistemas de telecomunicación, como es el caso de las antenas embarcadas en satélites o las de las estaciones base de telefonía móvil, y evaluar sus parámetros globales de calidad, como niveles de como niveles de señal, relaciones señal a ruido o el nivel de interferencia.

Para más información:
egiraldo@enac.es



ENAC DESIGNADA COMO ENTIDAD DE ACREDITACIÓN DE LOS VERIFICADORES DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN EN EL SECTOR AVIACIÓN

El Gobierno aprueba las normas básicas de los sistemas de acreditación y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero de los operadores aéreos.

El pasado 29 de enero se publicó en el BOE el Real Decreto 101/2011 en el que se establecen las normas básicas que han de regir los sistemas de acreditación y verificación de las emisiones de gases de efecto invernadero y los datos toneladas/kilómetro de los operadores aéreos y de las solicitudes de asignación gratuita transitoria de instalaciones fijas en el ámbito de aplicación de la Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen de comercio

de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.

El Real Decreto establece que solamente podrán verificar los informes de emisiones y los datos de tonelada/kilómetro de los operadores aéreos los verificadores cuya acreditación, en lo que respecta a las actividades de aviación, haya sido otorgada por ENAC. Se adapta así el esquema de acreditación de verificadores en este sector al marco general de acreditación establecido en Europa por el Reglamento nº765/2008 y en España por el Real Decreto 1715/2010.

El Real Decreto regula también las condiciones en que deben ser evaluados por ENAC los verificadores que no estuviesen acreditados al amparo del anterior marco reglamentario.

Recientemente ENAC ha otorgado las primeras acreditaciones en este campo a Lloyd's Register España SA y AENOR, Asociación Española de Normalización y Certificación.

Para más información:
egago@enac.es



LA ACREDITACIÓN LLEGA A LOS LABORATORIOS DE COMPATIBILIDAD ELECTROMAGNÉTICA EN PRODUCTOS PARA USO MILITAR

Un equipo es electromagnéticamente compatible cuando no se ve influido por la radiación electromagnética a la que esté expuesto y no produce interferencias o perturbaciones que puedan afectar a la operación normal de cualquier otro aparato o dispositivo cercano.

En Europa la Directiva 2004/108/CE establece los requisitos esenciales que han de cumplir los aparatos e instalaciones electrónicas para declarar su compatibilidad electromag-

nética y poder, por tanto, ser comercializados y puestos en servicio en los estados miembros en la UE.

Si el aseguramiento de la compatibilidad electromagnética es fundamental en los equipos de uso civil, cuando se trata de su uso militar esta característica es crítica.

El Laboratorio de EMC Cámara, perteneciente al Área de Compatibilidad Electromagnética del Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial-INTA

(Ministerio de Defensa), que cuenta desde 1998 con acreditación ENAC para ensayos de compatibilidad electromagnética de equipos en entornos residenciales e industriales, ha ampliado su alcance de acreditación, para la realización de ensayos de compatibilidad electromagnética según normativa militar.

La norma incluida ha sido la MIL STD 461, en sus versiones E y F, que establece los requisitos para el control de las características de interferencia electromagnética de equipos y subsistemas eléctricos, electrónicos y electromecánicos diseñados para uso militar.

Para más información:
egirald@enac.es

Reuniones nacionales

VI SIMPOSIUM EUROPEO: ACREDITACIÓN DEL LABORATORIO CLÍNICO SEGÚN LA NORMA ISO 15189:2007 EN LA UNIÓN EUROPEA

5 y 6 de mayo de 2011 en Barcelona
Representa a ENAC: I. De la Villa

XV CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE ENFERMEDADES INFECCIOSAS Y MICROBIOLOGÍA CLÍNICA (SEIMC)

Del 1 al 4 de junio de 2011 en Málaga
Representa a ENAC: I. De la Villa

22 CONGRESO DE LA SOCIEDAD ESPAÑOLA DE TRANSFUSIÓN SANGUÍNEA Y TERAPIA CELULAR

Del 15 al 17 de junio de 2011 en Málaga
Representa a ENAC: I. De la Villa

III CURSO DE SEGURIDAD ALIMENTARIA Y NUTRICIÓN

Del 11 al 15 de julio de 2011 en Madrid
Representa a ENAC: E. Gredilla

Reuniones internacionales

JORNADA CON AGENTES INVOLUCRADOS EN MATERIA DE VERIFICACIÓN DE COMERCIO DE DERECHOS DE EMISIÓN DE GASES DE EFECTO INVERNADERO DE LA COMISIÓN EUROPEA

5 de mayo de 2011 en Bruselas
Representa a ENAC: E. Gago

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE INTERCOMPARACIONES DE LABORATORIOS DE CALIBRACIÓN DE EA

10 y 11 de mayo de 2011 en Varsovia
Representa a ENAC: H. González

ASAMBLEA GENERAL DE EA

25 Y 26 de mayo de 2011 en Berlín
Representa a ENAC: B. Rivera e I. Pina

REUNIÓN DEL GRUPO DE TRABAJO DE LABORATORIOS CLÍNICOS DE EA

15 y 16 de junio de 2011 en Dublín
Representa a ENAC: I. De la Villa

NUEVAS FUNCIONALIDADES DEL SEGNAC

urante los últimos años, sEgNAC ha adquirido un peso específico como soporte del plan de modernización y adaptación del sistema de acreditación a las necesidades del mercado. Esta herramienta, que dota al solicitante de la acreditación de instrumentos sencillos y útiles que facilitan el acceso a la información y aumentan la eficiencia del proceso, se consolida como elemento clave en la relación entre ENAC, los auditores y los clientes. El sistema permite el acceso telemático externo (a clientes y auditores) e interno (gestores del proceso) para consulta y tramitación de la información, aportando agilidad,

seguridad, transparencia y eficiencia al proceso.

Recientemente, ENAC ha activado una nueva funcionalidad en la aplicación, para que las entidades accedan directamente al presupuesto y a la información del equipo auditor designado para realizar las auditorías, sustituyendo así el envío que se realizaba por correo postal y fax.

El mecanismo para acceder a los documentos es mediante un sistema de aviso por correo electrónico e incorpora un sistema interactivo que permite además, aprobar por vía telemática el presupuesto estimado

para las evaluaciones. Esta información queda registrada de manera automática en el sistema informático de ENAC.

Este es un paso más en la automatización del proceso de acreditación que previsiblemente finalizará este año con la incorporación de la solicitud de acreditación a través del portal web.



Para más información:
soporte_sgd@enac.es



Si deseas recibir la revista en formato digital, suscríbete a través de nuestra web:

www.enac.es

Acreditación, la fuerza de la confianza sin barreras



**Las acreditaciones
de ENAC ya son
reconocidas por
60 países de
todo el mundo**

Los Acuerdos de Reconocimiento Mutuo contribuyen a eliminar las barreras técnicas a la exportación.

ENAC te ayuda a moverte en los mercados internacionales.